



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2023-AMPI

Ica, 18 ENE 2023



VISTO:

Informe N°0009-2023-GDS-MPI, de fecha 06 de enero de 2023; Informe Legal N°006-2023-AL/HJTA-GDS-MPI, de fecha 06 de enero de 2023; Informe N°0005-2023-SGPS-GDS-MPI; Informe N°0002-2023-ULE-SGPS-GDS-MPI; Resolución de Alcaldía N°140-2019-AMPI de fecha 15 de febrero del 2019; el Informe Legal N°002-2023-GAJ-MPI/MACR; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en tal sentido mediante el Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo contexto se establece que la Municipalidad Distrital, con apoyo del Gobierno Nacional será la responsable de la aplicación de la ficha socio Económica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°339-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios; administra la información del Padrón General de Hogares (PGH); este padrón contiene información socioeconómica de los ciudadanos para que los programas sociales y subsidios del Estado identifiquen qué personas son parte de los grupos poblacionales priorizados y podrán acceder a estos beneficios estatales. El SISFOH ayuda a identificar personas o grupos poblacionales en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión, a través de una Clasificación Socioeconómica (CSE) que se hace de los ciudadanos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1376, se modifica la Ley N°30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) con el objeto mejorar el proceso de focalización, fortalecer los mecanismos de control y maximizar el uso de los recursos asignados en el cumplimiento de sus competencias;

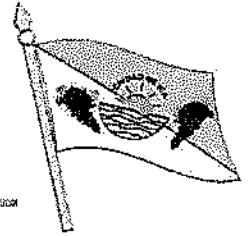
Que, mediante Decreto Supremo N°001-2020-MIDIS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO); Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización, que consta de seis (6) Títulos, veintinueve (29) Artículos y cinco (5) Disposiciones Complementarias Finales;

Que, mediante Resolución Ministerial N°032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N°001-2020-MIDIS "Directiva que Regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", la misma que establece las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que integra el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF); por lo que las disposiciones contenidas en la citada Directiva son de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del SISFOH, conformado por la Dirección General de Focalización y sus Unidades Orgánicas, los Gobiernos Locales, las Unidades Locales de Empadronamiento, y las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas;

Que, en ese sentido la Municipalidad Provincial de Ica, mediante Resolución de Alcaldía N°258-2008-AMPI, se creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere destinar un responsable de la Unidad Local de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normalmente le han sido asignadas a la referida Unidad Local de Empadronamiento por la citada Directiva N°001-2020-MIDIS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°140-2019-AMPI de fecha 15 de febrero del 2019, se resuelve Encargar a partir de la fecha a la servidora empleada permanente Q.F. MARIA LUISA AQUIJE GARCIA como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Informe N°0009-2023-GDS-MPI el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Legal N°006-2023-AL/HJTA-GDS-MPI del asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°0005-2023-SGPS-GDS-MPI del Subgerente de Programas Sociales e Informe N°0002-2023-ULE-SGPS-GDS-MPI, en el cual se solicita acreditación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) ante la Dirección de Operaciones (DO) del SISFOH;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N°002-2023-GAJ-MPI/MACR el cual concluye que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°140-2019-AMPI de fecha 15 de febrero del 2019, y se emita un nuevo acto resolutorio en el que se designe a la servidora permanente Q.F. MARIA LUISA AQUIJE GARCIA, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con los vistos de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°140-2019-AMPI de fecha 15 de febrero del 2019, que resuelve Encargar a partir de la fecha a la servidora empleada permanente Q.F. MARIA LUISA AQUIJE GARCIA como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la servidora permanente Q.F. MARIA LUISA AQUIJE GARCIA, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Ica; a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que han sido designadas a la referida Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de planeamiento, programación e inversiones y otras Gerencias involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General, notificar la presente Resolución de Alcaldía, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cumplase y publíquese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roqui
ALCALDE